

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
Tausa, Cundinamarca, Junio 24 de 2021

Ref: Pertenencia N° 2020-00079-00
Demandante: María Cristina Prada Rodríguez
Demandados: Marcelino Ahumada y otros

Incorpórese a los autos los documentos allegados por la apoderada de la parte actora, advirtiendo que los mismos **no producirán** los efectos pretendidos, hasta tanto se aporte el certificado de tradición, donde se evidencie la inscripción de la demanda, requisito previo para poder ordenar la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ENRIQUE CORTÉS VARGAS
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No.	32 Hoy 25-06-2021
	
Martha Isabel Gómez Vanegas	
Secretaria	

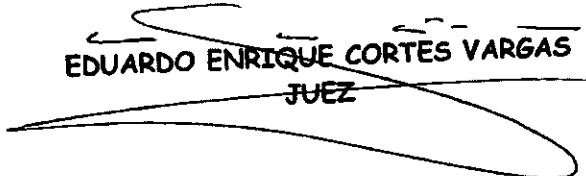
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Tausa, Cundinamarca, Junio 24 de 2021

Ref: Pertenencia N° 2020-00080-00
Demandante: Eduardo Parada Rodríguez
Demandados: Marcelino Ahumada y otros

Incorpórese a los autos los documentos allegados por la apoderada de la parte actora, advirtiéndole que los mismos **no producirán** los efectos pretendidos, hasta tanto se aporte el certificado de tradición, donde se evidencie la inscripción de la demanda, requisito previo para poder ordenar la inclusión en el registro nacional de personas empleadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTES VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>32</u>	Hoy <u>25.06.2021</u>
 Martha Isabel Gómez Vanegas Secretaria	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, junio 24 de 2021

Radicación: Proceso N° 2021-000032-00
Demandante: Wilson Daniel Cañón Rivera
Demandado: Pedro José Sanabria Acevedo
Decisión: Admite demanda, ordena tramite

Teniendo en cuenta que la anterior demanda de Resolución de Contrato instaurada por Wilson Daniel Cañón Rivera a través de apoderada judicial contra Pedro José Sanabria Acevedo fue subsanada, por tanto reúne las exigencias de los artículos 82, 83, 84 del Código General del proceso, se torna viable que el despacho conforme al artículo 90 del estatuto referenciado la ADMITA ordenando imprimirle al proceso el trámite establecido para los procesos declarativos - Verbal Sumario consagrado en el libro tercero, sección primera, título segundo, capítulos primero artículo 390 y siguientes del C.G.P. ordenando en consecuencia CORRER TRASLADO de la misma a la parte demandada por el termino de diez (10) días para su contestación y formulación de excepciones, acto procesal que se hará de conformidad con lo estipulado en el artículo 291 y ss., del C.G.P.

NOTIFIÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ENRIQUE CORTES VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No.	32 Hoy 25-06-2021
	
Martha Isabel Gómez Vanegas	
Secretaria	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

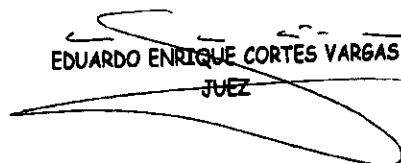
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

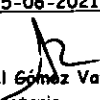
Tausa, Cundinamarca, junio 24 de 2021

Ref: Ejecutivo No. 2019-0119-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandada: Alicia Dolores Rincón Ramos

Requírase al Doctor Hugo Nausa Vásquez, para que en cumplimiento de sus obligaciones de carácter procesal, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, manifieste la aceptación o rechazo del cargo de curador, en el evento de rechazo anexar los soportes pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTÉS VARGAS
JUEZ

<u>NOTIFICACION POR ESTADO</u> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.032 Hoy <u>25-06-2021</u>  Martha Isabel Gómez Vanegas Secretaria
--

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

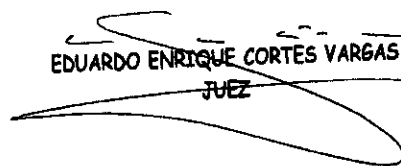
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Tausa, Cundinamarca, junio 24 de 2021

Ref: Pertenencia No. 2019-0103-00
Demandante: Gladys Robayo Ballén
Demandada: Edelmira Robayo y otros

Incorporase al expediente las respuestas emitidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Zipaquirá y Sutatausa respectivamente y su contenido póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines legales consiguientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTES VARGAS
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No.032 Hoy 25-06-2021


Martha Isabel Gómez Vanegas
Secretaria

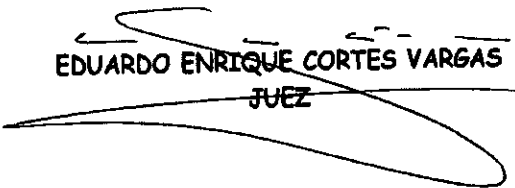
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Tausa, Cundinamarca, junio 24 de 2021

Ejecutivo: N° 2021-00013-00

Incorpórese a los autos, los documentos aportados por la apoderada de la parte demandante, una vez se allegue la constancia del trámite de notificación a la demandada conforme se dispuso en auto del 19 de mayo de 2021, se resolverá lo pertinente

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE


EDUARDO ENRIQUE CORTES VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No.	32 Hoy 25-06-2021
	
Martha Isabel Gómez Vanegas	
Secretaria	